INE HONDURAS

Censo XVII Censo de Poblacion y VI de Vivienda

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA INE

Contrato de Servicios de Consultoría Individual Asistente Contable del Censo Población y Vivienda PACPV/SIEHH No. 007/2016

000022
F04

Celebrado entre el

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA A TRAVES DEL

PROGRAMA DE APOYO AL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2012 Y SISTEMA INTEGRADO DE ENCUESTA DE HOGARES DE HONDURAS

PRESTAMO BID – 2529/BL - HO

y

KORITZA YAMILETH BORJAS AVILES

Fechado: 04 de enero de 2016

KORITZA BORJAS
19-01-2016

Contrato de Servicio de Consultoría Individual No.006/2016

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA , a través del PROGRAMA DE APOYO AL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2012 Y SISTEMA INTEGRADO DE ENCUESTA DE HOGARES DE HONDURAS**, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, representado por **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN,** mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Químico, con identidad número 0801-1955-04480, y de este domicilio; actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadísticas, de conformidad con el acuerdo 029-2014 de fecha 31 de enero de 2014, donde se nombra también como Ministro de ciencia y Tecnología, y por otra parte, **KORITZA YAMILETH BORJAS AVILES,** mayor de edad, **Perito Mercantil y Contador Público,** soltera, con tarjeta de identidad número *0801-1966-00538*, quien en adelante se denominará el **CONSULTOR,** el que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

(a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación media que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.

(b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.

(c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.

(d) "Profesional o CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación media que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.

(e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.

(f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".

(g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y el CONSULTOR. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.

(h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero al CONSULTOR por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios del CONSULTOR.

(i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por el CONSULTOR. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.

(j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.

(k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.

(l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.

(m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

(n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del **PROGRAMA DE APOYO AL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2012 Y SIETEMA INTEGRADO DE ENCUESTAS DE HOGARES DE HONDURAS** en adelante denominado el Programa. El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. El CONSULTOR prestará los Servicios Profesionales que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que el CONSULTOR no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. El CONSULTOR prestará los Servicios durante un periodo de **8** meses que inicia el **04 de enero y finaliza el 31 de agosto del 2016,** o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa al **Especialista Financiero del Programa** para administrar los servicios de consultoría y proveer al CONSULTOR toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el CONSULTOR fuere considerado insatisfactorio para el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito, especificando el problema. El CONSULTOR dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación del CONSULTOR presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. El CONSULTOR debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, el CONSULTOR tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR una suma no superior a **L. 141,363.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS 00/100)** conformados por **1** mensualidad de **L. 16,105.00** y **7** mensualidades de **L. 17,894.00** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales del "CONSULTOR", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONSULTOR. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del CONSULTOR.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al comprobante de pago en el sistema contable del Programa, y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el CONSULTOR, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

El CONSULTOR durante la vigencia del contrato podrá tener derecho a un día de descanso por mes, debiendo acordar con el CONTRATANTE los días de cada mes que tomará como descanso.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato del CONSULTOR siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño del CONSULTOR hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.)

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9 PRÓRROGAS.

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por el CONSULTOR para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el CONSULTOR, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, el CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

13. CONFLICTO DE INTERESES. El CONSULTOR:(a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al CONSULTOR; (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. C) Muerte del CONSULTOR.- d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos períodos; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a

finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.

17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente el CONSULTOR no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. CESIÓN. El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19.GASTOS DE MOVILIZACIÓN Y HOSPEDAJE. Cuando por motivos del presente contrato el CONSULTOR tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera de su sede, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos relacionados con el presente contrato tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en dólares americanos, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de los servicios profesionales el CONSULTOR tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando el CONSULTOR incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del CONSULTOR, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a

derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o del CONSULTOR. La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, el CONSULTOR se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el CONSULTOR, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude al CONSULTOR hasta Tanto éste presente los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidad y el informe final también por el BID.

En todo caso de terminación, el CONSULTOR deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al CONSULTOR todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. El CONSULTOR renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

22. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección.

23. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 04 días de enero del 2016.

Por el CONTRATANTE,

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DIRECCIÓN EJECUTIVA HONDURAS

RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN
Representante Legal

El CONSULTOR

KORITZA YAMILETH BORJAS AVILES
Consultora

Lista de Anexos

Anexo A: Certificado de Elegibilidad del Consultor

Anexo B: Términos de Referencia

INE HONDURAS

Censo XVII Censo de Población y VI de Vivienda

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA INE

ANEXO "A"

CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES (Internacionales o Nacionales)

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL O NACIONAL, del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: **Honduras.**

2. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y solo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

3. Si fui miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.

4. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.

5. No pertenezco a la planta regular o temporal de la institución prestataria o beneficiaria. No he pertenecido a dicha institución durante los seis meses de la primera de las siguientes fechas: la presentación de la solicitud de préstamo / cooperación técnica o la fecha de selección del consultor.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre del Consultor: **KORITZA YAMILETH BORJAS AVILES**

Firma: _____

Fecha: 04 de enero de 2016

ANEXO "B"

Términos de Referencia

Consultoría Asistente Contable del Censo de Población y Vivienda

I. INTRODUCCIÓN

EL INE es el órgano técnico responsable de coordinar el Sistema Estadístico Nacional (SEN) y de asegurar que las actividades estadísticas oficiales se efectúen en forma integrada, coordinada, racionalizada, y bajo una normativa común. Desde la fecha de su creación en 2001, se han logrado importantes avances y logros estadísticos en el país.

En línea con esto, el Gobierno de Honduras solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo apoyo financiero para la implementación del Censo Nacional de Poblacion y Vivienda 2012 y de un Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras, incluyendo la EPHPM y la ENDESA 2011-12. Esta solicitud responde a la necesidad de: (i) actualizar la información estadística socio-económica y demográfica del país que facilite la formulación de políticas públicas y que permita revisar el mapa de pobreza de 2004; (ii) dar seguimiento al Plan de Nación 2010-2022, Plan de Gobierno 2010-2014 y planes sectoriales; (iii) monitorear programas clave de Gobierno; y (iv) estimar de forma más precisa, los costos de programas sociales en general.

Para cumplir con lo anterior se elaboró el **Programade Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras (PACPV/SIEH) el cual pasa a ser financiado con fondos del Préstamo BID 2529/BL-HO,** el cual consta de tres componentes: Componente I. Apoyo a la Ejecución del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012 (US$21,61 millones); Componente II Apoyo a la Implementación de un Sistema Integrado de Encuestas de Hogares (US$4,93 millones) yComponente III Capacitación (US$500 mil). .

Para la gestión fiduciaria del programa, se conformará y dotará al organismo ejecutor (OE) de una Unidad Administradora del Programa (UAP), que será la responsable de garantizar la correcta ejecución y el fiel cumplimiento de los procedimientos que establece el Banco Interamericano de Desarrollo, asegurándose de que estén acorde con los procedimientos para las adquisiciones de bienes, obras y servicios que se desarrollen dentro del marco del Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras HO-L1044 , bajo las Normas del Banco Interamericano de Desarrollo y sus actualizaciones, para bienes, obra civil, servicios distintos a los de consultoría, y servicios de consultoría, conforme se especifican en el Contrato de Préstamo.

La UAP será dirigida por un Coordinador General, quien dependerá del Director del INE y trabajará en estrecha colaboración con la Gerencia de Administración y Presupuesto del INE. La UAP estará conformada por especialistas en compras y contrataciones, monitoreo y evaluación, logística, recursos humanos y finanzas; un contador: y personal de apoyo. Elespecialista en monitoreo y evaluación dependerá directamente del Director del INE. Estos términos de referencia corresponden al Asistente de Contabilidad de la Unidad Administradora de Proyectos.

II. JUSTIFICACION

La contratación del Consultor para Apoyo a los Procesos Contables y Financieros de la Unidad Regional Administradora del Proyecto (UAP) se justifica por las siguientes razones:

- Es necesario el apoyo en la Administración Financiera del Proyecto para el cumplimiento de las normas y regulaciones contables y financieras y por el volumen de trabajo que se genera por las operaciones en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y el Sistema Contable del proyecto.
- Es urgente fortalecer las capacidades de la UAP en la preparación diaria de la información administrativa y financiera del Proyecto, lo que incluye registros en el sistema contable, informes administrativos y financieros,
- Es un requisito fundamental mantener el registro diario en el Sistema Contabley el SIAFI de los gastos efectuados en cada categoría de inversión y, por consiguiente, la preparación de las solicitudes de fondos ante el BID. Estas actividades son de carácter permanente, no admiten demoras, y garantiza el mantenimiento al día los registros. En consecuencia la disponibilidad de recursos en forma oportuna para el Proyecto por parte del BID se garantiza.
- Con la contratación del Consultor para Apoyo a los Procesos Contables y Financieros estaríamos cumpliendo con la estructura organizacional del programa, la cual expresa que debe implementarse una debida desagregación de funciones dentro de la función administrativa financiera de la UAP.

III. RESPONSABILIDAD Y DEPENDENCIA JERARQUICA

El consultor será responsable del cumplimiento de los presentes términos de referencia ante el Especialista Financiero quien será su jefe inmediato y ante el Coordinador de la UAP.

IV. FUNCIONES

Al Asistente Contable y Financiero del Programa le corresponde realizar las funciones siguientes:

1- Elaborar los F01 en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).
2- Elaborar los registros de diario que resulten de la actividad financiera y administrativa del proyecto.
3- Utilizando el sistema SIAFI, emitir los F01 de cada uno de los gastos del Proyecto.
4- Archivar y mantener debidamente ordenada la documentación que sirva de soporte a los registros contables del proyecto.
5- Organizar la documentación de cierre contable mensual.
6- Apoyar a la administración en la preparación los estados financieros mensuales del Proyecto según requerimientos del BID.
7- Elaborar mensualmente conciliaciones bancarias a más tardar 10 días después de finalizar el mes según formatos del BID.
8- Elaborar matriz de compromisos contractuales y darle seguimiento.
9- Preparar mensualmente el reporte de cuentas por pagar y cobrar del programa, incluyendo proveedores de servicios, así como del personal del programa.
10-

11- Llevar un registro permanente de las cuentas por cobrar a empleados, respecto a los anticipos de gastos de viaje.
12- Conciliar en forma mensual con la administración las adquisiciones de los bienes para mantener un inventario actualizado.
13- Elaborar conciliación mensual entre los registros contables y los reportes BID (LMS1 y LMS10).
14- Documentar en forma adecuada los gastos imputables al Proyecto.
15- Llevar el registro contable y control permanente de los diferentes contratos de Consultorías, Obras, Bienes y Servicios, incluyendo el control de garantías y su vencimiento.
16- Elaborar las órdenes de compra exoneradas y elaborar los reportes mensuales a la DEI antes del 10 de cada mes.
17- Escaneo de los documentos generados en sus operaciones contables y la generación del respectivo archivo electrónico con un informe mensual.
18- Otras actividades relacionadas con los temas de la función contable.

V. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

El consultor entregará un informe mensual documentado con al menos 13 productos concretos relacionados con las siguientes actividades contables:

Elaboración de archivos físicos con la documentación contable del Proyecto organizada y completamente codificada para su registro contable.

1- Emisión de los reportes diarios y mensuales de proyecto generados por el SAFOBID.
2- Reporte de registros efectuados en el sistema electrónico contable para la elaboración de los estados financieros.
3- Informe de las inversiones realizadas en las diferentes categorías de inversión y registradas en el sistema SIAFI.
4- Informe de los aportes efectuados por concepto de contrapartida.
5- Reporte de disponibilidad bancaria a través de la elaboración de las conciliaciones bancarias.
6- Informe mensual de los gastos efectuados con fondos de caja chica y reporte de antigüedad de anticipos efectuados para giras de trabajo del personal del Proyecto.
7- Reporte de compromisos contractuales pendientes.
8- Reporte de cuentas por cobrar y pagar.
9- Reporte de verificación de bienes del Proyecto.
10- Reporte mensual de pagos efectuados a las consultorías contratadas.
11- Reporte de actividades realizadas para darle cumplimiento a las recomendaciones planteadas en el informe de la auditoria del Proyecto.
12- Reporte actualizado de los contratos de consultorías y de sus garantías de vencimiento.

VI. DURACION

El Asistente Contable y Financiero será contratado mediante contrato de servicios profesionales, por periodos de un año. Al final del período, su actuación será evaluada porsu jefe inmediato y el Coordinador de laUAP. De resultar positiva su evaluación se analizará y se resolverá proponer sobre la renovación de su contrato para el período siguiente dentro del término de vida del Programa.

VII. SEDE DEL TRABAJO

Ciudad de Tegucigalpa, Honduras, en la sede del Programa. Si así se requiere, el consultor se desplazara a las zonas de influencia del programa.

VIII. REQUISITOS DEL CONSULTOR

- Perito Mercantil y Contador Público, preferiblemente con estudios universitarios en contaduría pública o carreras similares.
- Experiencia laboral mínima de 5 años en puestos similares
- Experiencia en la preparación de informes de situación por origen de fondos, estados financieros y otros de acuerdo a las regulaciones de los entes financieros principales BID y Gobierno de Honduras.
- Manejo solvente paquetes contables y computacionales.
- Organizado y buenas relaciones interpersonales
- Capacidad y disponibilidad para trabajo en equipo

DETALLE DE TAREAS

No.	TAREAS	DIARIA	MENSUAL
1	Elaborar los registros de diario que resulten de la actividad financiera y administrativa del proyecto en el SIAFI y el Sistema Contable.	X	
2	Utilizando el sistema SIAFI, emitir los F01 de cada uno de los gastos del Proyecto.	X	
3	Archivar y mantener debidamente ordenada la documentación que sirva de soporte a los registros contables del proyecto.	X	
4	Procesar información de desembolso en el sistema SIAFI.	X	
5	Organizar la documentación de cierre contable mensual.		X

6	Apoyar a la administración en la preparación los estados financieros mensuales del Proyecto según requerimientos del BID.		X
7	Elaborar mensualmente conciliaciones bancarias a más tardar 10 días después de finalizar el mes según formatos del BID.		X
8	Elaborar matriz de compromisos contractuales y darle seguimiento.		X
9	Preparar mensualmente el reporte de cuentas por pagar y cobrar del programa, incluyendo proveedores de servicios, así como del personal del programa.		X
10	Llevar un registro permanente de las cuentas por cobrar a empleados, respecto a los anticipos de gastos de viaje.	X	
11	Conciliar en forma mensual con la administración las adquisiciones de los bienes para mantener un inventario actualizado.		X
12	Elaborar conciliación mensual entre los registros contables y los reportes BID (LMS1 y LMS10).		X
13	Documentar en forma adecuada los gastos imputables al Proyecto.	X	
14	Llevar el registro contable y control permanente de los diferentes contratos de Consultorías, Obras, Bienes y Servicios, incluyendo el control de garantías y su vencimiento.	X	
15	Elaboración de las órdenes de Compra exoneradas y emisión del reporte mensual ante la DEI.	X	
15	Otras actividades relacionadas con los temas de la función contable.	X	

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE PRODUCTOS

o.	ACTIVIDAD		

		DIARIA	MENSUAL
1	Elaboración de archivos físicos con la documentación contable del Proyecto organizada y completamente codificada para su registro contable.	X	
2	Reporte de registros efectuados en el sistema electrónico contable para la elaboración de los estados financieros.		X
3	Informe de las inversiones realizadas en las diferentes categorías de inversión y registradas en el sistema SAFO-BID	X	
4	Informe de los aportes efectuados por los beneficiarios en concepto de contrapartida		X
5	Reporte de disponibilidad bancaria a través de la elaboración de las conciliaciones bancarias		X
6	Informe mensual de los gastos efectuados con fondos de caja chica y reporte de antigüedad de anticipos efectuados para giras de trabajo del personal del Proyecto.		X
7	Reporte de compromisos contractuales pendientes	X	
8	Reporte de cuentas por cobrar y pagar	X	
9	Reporte de saldo de deudores varios	X	
10	Reporte de verificación de bienes del Proyecto		X
11	Reporte mensual de pagos efectuados a las consultorías contratadas		X
12	Reporte de actividades realizadas para darle cumplimiento a las recomendaciones planteadas en el informe de la auditoria del Proyecto.		X
13	Emisión del Informe Mensual a la DEI		X
13	Reporte actualizado de los contratos de consultorías y de sus garantías de vencimiento.		X